

**A LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ÁVILA**  
**Dependencia de Industria y Energía**  
**Calle Hornos Caleros, 1**  
**05001 Ávila**

*Asunto: presentación de alegaciones al proyecto de parque eólico Ágata y su sistema de evacuación (SET y LAT) (Ávila/Madrid)*

D/D<sup>a</sup> Jose Aguilera Diez con DNI 02246973-B en nombre propio y en representación de la asociación Cult. Colectivo Azálvaro con CIF nº G-40198053 y domicilio a efectos de notificación en calle Real nº 36 1<sup>a</sup> Esc. 3<sup>o</sup> B de El Espinar - Segovia C.P. nº 40400.

Ante esa Subdelegación de Gobierno comparezco, y como mejor proceda en derecho,

**DIGO**

**1º.-** Que el día 31 de mayo de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y anteriormente en el BOE y en el BOP de la provincia de Ávila anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ágata” en el término municipal de Peguerinos, (Ávila), y línea aérea de alta tensión para el transporte de la energía generada.

**2º.-** Que la solicitud ha sido formulada por la empresa GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 51 S.L, interesada en construir un parque eólico de 110 MW, en Peguerinos (Ávila) denominado Parque Eólico “ÁGATA” –en lo sucesivo PE Ágata-; así como una línea aérea de alta tensión -en lo sucesivo LAAT- de 220 kV de 33,75 kilómetros de longitud hasta la subestación transformadora SET Galapagar, propiedad de REE (Red Eléctrica Española). Esta línea eléctrica tras abandonar el municipio de Peguerinos en Ávila, atravesará los municipios madrileños de Santa María de la Alameda, Zarzalejo, El Escorial, Colmenarejo y Galapagar.

**3º.-** Que, por considerar, que el referido proyecto no se justifica y de hacerse provocará impactos críticos inasumibles en el territorio, el medio ambiente y el medio humano afectado tanto por el parque eólico, como por línea área de evacuación eléctrica y la subestación conforme dispone la Ley y dentro del plazo de 30 días hábiles formula las siguientes

## ALEGACIONES

### **1.- Defectos de forma en la información pública**

En los Boletines Oficiales (BOE, BOP de Ávila y BOCM) que han publicado el anuncio de sometimiento a información pública del “proyecto Ágata” aparece el mismo título cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Ágata” en el término municipal de Peguerinos, en la provincia de Ávila”.*

Este mismo texto aparece reproducido en los índices de los distintos boletines oficiales.

Leído el contenido del anuncio se observa que el mismo no se corresponde con el título del anuncio en tres cuestiones muy relevantes:

En el título del anuncio no se indica que el proyecto objeto del mismo es en concreto de un “parque eólico” denominado “Ágata”. Denominación que leída fuera de contexto bien podría aludir, por ejemplo, a un proyecto minero.

En el título del anuncio tampoco se indica que además del proyecto de parque eólico el mismo se refiere también al sistema de evacuación de la energía generada y que incluye una subestación eléctrica 30/220 KV sita en Peguerinos, justo al límite con la comunidad de Madrid, y una línea aérea de alta tensión a 220 kV a la subestación de Galapagar.

En el título del anuncio también se omiten como afectados los términos municipales de la Comunidad de Madrid que atraviesa la línea aérea de alta tensión. A saber, Santa María de Alameda, Zarzalejo, El Escorial, Colmenarejo y Galapagar

Estas omisiones cometidas en el título del anuncio, que afectan además al índice de los boletines, bien pueden llevar a engaño o confusión, por lo que conllevan una deficiencia evidente en su contenido que compromete el conocimiento público del alcance de las actuaciones, con menoscabo de los derechos de acceso a la información ambiental y de poder realizar alegaciones a los citados proyectos en los plazos establecidos.

Al respecto hay que aludir a la *Ley 27/2006 de 18 de julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública en materia de medio ambiente*) que establece para la ciudadanía como derecho en materia de medio ambiente del artículo 3, y en relación a la participación pública señala lo siguiente:

**Apartado 2.e)** *A participar de manera efectiva y real, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos tramitados para el otorgamiento de las autorizaciones reguladas en la legislación sobre prevención y*

*control integrado de la contaminación, para la concesión de los títulos administrativos regulados en la legislación en materia de organismos modificados genéticamente, y para la emisión de las declaraciones de impacto ambiental reguladas en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en los procesos planificadores previstos en la legislación de aguas y en la legislación sobre evaluación de los efectos de los planes y programas en el medio ambiente.*

## **2.- Falta de justificación e insostenibilidad del proyecto de parque eólico y del sistema de evacuación**

La transición ecológica es imprescindible y por tanto nos posicionamos a favor de los proyectos de energías renovables, siempre que su presión medioambiental, paisajística y territorial sea acorde con los valores naturales y el desarrollo rural sostenible y no produzca impactos críticos.

Si bien es fundamental descarbonizar la economía, el proceso actual de sobredimensionamiento de proyectos de implantación de energías renovables está superando la capacidad de la red. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) prevé para el año 2030 una potencia instalada de 50 GW energía eólica. Actualmente hay muchos más GW en tramitación de los que realmente caben en el sistema. Una realidad que se recoge en la propuesta de planificación de la red eléctrica 2021-2026 que mantiene que *“las expectativas de los promotores de nueva generación, que se reflejan en el volumen de solicitudes de acceso [...] superan ampliamente los objetivos de instalación de renovables del PNIEC para el horizonte de estudio 2026 e incluso para el horizonte a 2030. Estas expectativas superan en más de tres veces la nueva potencia a instalar a 2026 en el caso de la energía eólica”*.

Actualmente, la suma de los proyectos de renovables propuestos a nivel nacional desborda con creces las necesidades estatales y la planificación del PNIEC. Eso tiene traducción a nivel de Castilla y León donde la saturación de proyectos es también evidente.

Dado que el proyecto Ágata alude como única justificación su encuadre en dichos objetivos ya desbordados, cabe concluir que su aportación no es necesaria para el cumplimiento de los mismos, por lo que debiera haber justificado específicamente porqué en este caso tan concreto es necesario dicho proyecto.

En este caso además se precisaría una especial justificación dado que tanto el PE Ágata, como la LAAT se proyectan sobre un territorio de extraordinario valor y afecta a espacios protegidos y de la red Natura 2000, cuyas normativas específicas son muy exigentes al respecto.

La construcción de Ágata, como queda expuesto en estas alegaciones, provocará que deban destruirse ambientalmente unos suelos que albergan una valiosa flora, fauna, espacios protegidos, paisajes o territorios históricos declarados bien de interés cultural. Se da así la paradoja de que lo que se quiere evitar mediante la implantación

de energías renovables –minimizar el cambio del clima y la consiguiente desertización y pérdida de biodiversidad-, se provoca de forma mucho más directa y agresiva mediante la construcción sin planificación alguna, de macroplantas eólicas y macroinfraestructuras de transporte de energía como las solicitadas, que de construirse destruirán los sumideros de carbono que contienen las zonas de altísimo valor ambiental de las dos comunidades autónomas afectadas.

### **3.- La Alternativa CERO es la mejor opción**

Ante la falta de justificación específica del proyecto y los impactos ambientales, territoriales y a la población que sin duda provocaría el proyecto, la “Alternativa CERO” se revela como la mejor opción desde el punto de vista medioambiental.

Esta alternativa, de obligada consideración legal, no es verdaderamente evaluada en el estudio de impacto ambiental y se soslaya con el argumento genérico aludido a la contribución de energías renovables y con el de que, de no hacerse el proyecto, “no se aprovecharía el entorno”, como si este entorno no aportase ya una importante cuota a la producción de renovables al contar ya con 11 parques eólicos y 228 aerogeneradores instalados, y como no se realizasen otras muchas actividades en el mismo.

### **4.- Falta de rigor, veracidad y respeto al territorio y sus gentes en el contenido de los documentos sometidos a información pública.**

Alusiones como las anteriores, así como otras graves carencias, errores o simples falsedades que se vierten en el estudio de impactos ambiental del proyecto ponen de manifiesto la falta de rigor de los documentos sometidos a información pública, así como la falta de respeto a un territorio, su medio ambiente y sus gentes, que no es de recibo de ninguna manera.

Cabe aludir aquí a la responsabilidad del promotor y de quienes realizan los estudios de impacto que está claramente enmarcada en la Ley de Evaluación Ambiental.

Los estudios de impacto ambiental están regulados en su contenido y alcance por el artículo 35 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Asimismo se establece en el artículo 16 los principios de capacidad técnica y responsabilidad del promotor y de los autores en relación a la cualificación del equipo técnico que los elabora y del contenido y la fiabilidad de los estudios.

En el caso del proyecto “Ágata” tanto en el estudio de impacto del parque eólico como en el de línea de evacuación se observan las siguientes deficiencias en muy diversos apartados:

- Carencias de información esencial en la descripción del proyecto
- Carencias de información esencial en la valoración de los impactos
- Datos y conclusiones erróneos, incongruentes o sesgados

Algunas de las más relevantes deficiencias se explican en distintos apartados de estas alegaciones y de otras que se han expresado en parecidos términos. Y ponen en duda que se hayan cumplido las exigencias mínimas de calidad de los documentos sometidos a información pública, cuestión que deberá analizar el órgano ambiental para garantizar en este caso y de cara al futuro que se cumple con lo establecido en la Ley a este respecto.

### **5.- Impactos críticos en espacios naturales protegidos**

El proyecto Ágata afecta a espacios naturales protegidos pertenecientes a las comunidades autónomas de Castilla y León y Madrid.

En Castilla y León el parque eólico se sitúa en colindancia con los límites del Parque Natural de la Sierra del Guadarrama. Según el estudio de impacto ambiental el aerogenerador nº 19 se ubica a sólo 89 metros. Este aerogenerador, junto con los numerados como 18, 17, 16, 15, 8 y 7 se emplazan a muy escasa distancia del límite del parque natural, perfilándolo en este tramo del perímetro del espacio protegido.

Sin embargo, el estudio de impacto ambiental valora de forma muy sucinta y genérica el impacto del proyecto sobre este espacio natural, limitándolo al que se pueda producir en las especies protegidas que se desplacen desde el parque natural a la zona de implantación del parque eólico. Tales posibles impactos tampoco se concretan, omitiendo la lista de especies afectables, así como la definición y la cuantificación de la afección.

Las afecciones del proyecto al parque natural de la Sierra del Guadarrama son diversas, y algunas apuntan a una intensidad susceptible de afectar muy seriamente a los valores naturales del espacio protegido, especialmente a la fauna.

Por otra parte, existe un elemento objetivo en el que el proyecto entraría en colisión con la normativa del parque natural, en concreto con el artículo 26 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (BOCYL de 20 de enero de 2010), en el mismo se dice en relación a la conectividad (se remarca el texto en lo relevante a estos efectos):

- “1. Se asegurará la integridad funcional de una red suficiente de corredores de dispersión dentro de los hábitats del Espacio Natural **y de éste con su entorno y en especial con otros espacios protegidos**. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en otros instrumentos de planificación de mayor escala.*
- 2. Se identificarán los corredores ecológicos, así como las especies y hábitats afectados por los procesos de fragmentación, estudiando sus requerimientos ecológicos y capacidad de dispersión, **dentro del Espacio Natural y su entorno**.*
- 3. Se establecerán medidas de mejora y de restauración **de la conectividad dentro del Espacio Natural y del mismo con el territorial circundante**. En particular, se actuará sobre aquellos elementos, que ejerzan o puedan ejercer, funciones de corredores de dispersión y favorezcan la conectividad entre hábitats: cursos de agua; bosques de ribera, cercas vivas; vaguadas; vías pecuarias; etc.”*

El parque eólico Ágata se sitúa en una zona estratégica desde el punto de vista de la conectividad del parque natural. El emplazamiento ofrece conexión directa entre el suroeste del parque natural y la ZEPA/ZEC Pinares del Bajo Alberche, así como entre el suroeste del parque natural y el sector occidental de la ZEPA/ZEC de Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos.

El emplazamiento del parque eólico no sólo es una zona de alimentación y de campeo como señala el EstIA, también, y con notable frecuencia, lo es de paso para muchas especies. Por ejemplo, para las aves carroñeras que utilizan con intensidad y a diario estas cuerdas en sus desplazamientos este-oeste y norte-sur por la sierra de Malagón, que comunica colonias y dormitorios con puntos de alimentación estables en los muladares de El Espinar, en las fincas ganaderas del Campo Azálvaro o en el vertedero del centro de tratamiento de residuos Ávila-Norte en Urraca-Miguel (Ávila). Otras aves planeadoras y migratorias utilizan también este importante corredor. Así como lo hacen especies terrestres que realizan grandes recorridos, como los ungulados y algunos carnívoros como el lobo ibérico.

En este escenario los aerogeneradores y la red de caminos que acogería el parque eólico se manifiestan como un obstáculo tanto para las especies voladoras como terrestres y para determinados procesos como es el de la migración. Como es conocido, este tipo de instalaciones generan, por un lado, un efecto vacío sobre las especies más sensibles que se verán desplazadas por la presencia del parque y el intenso movimiento de vehículos y personas que accederán a la zona, tanto del parque como atraídos por la nueva accesibilidad de la que se dotará a un espacio hasta ahora sin apenas caminos practicables. Por otro lado, generan una notoria mortalidad en avifauna y quirópteros por colisión en los aerogeneradores o por atropello en los caminos de especies terrestres, lo que de facto supone una barrera que afecta a la evolución de sus poblaciones.

Resumidamente se señalan a continuación otros impactos muy significativos que el parque eólico puede generar en el parque natural Sierra del Guadarrama:

- Mortalidad directa de especies silvestres procedentes del parque natural, entre ellas, algunos elementos clave que justifican la declaración del espacio, como buitre leonado y negro, milano real y negro o águila real, por citar ejemplos de las más vulnerables a colisiones.
- Riesgo a la integridad física del parque natural por colindancia de los aerogeneradores. Considerando que el modelo tiene 200 metros de altura total y un diámetro de palas de 170 metros habrá zonas de barrido que sobrepasen el límite del parque y máquinas que en caso de caída podrían hacerlo dentro de él.
- Traslado de emisiones contaminantes, polvo y ruido al interior del parque tanto en fase de obra como de funcionamiento, con afecciones a la flora, hábitats y a las especies de fauna más sensibles a estas emisiones.

- Riesgo de accidentes graves que puedan generar incendios, vertidos o emisiones que afecten al parque natural.

En la Comunidad de Madrid es la línea eléctrica de evacuación la que afecta, por un lado, cruzando en un tramo de 1,2 km el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, y por otro, bordeando el Paraje Pintoresco del Pinar de Abantos y La Herrería.

## **6.- Impactos críticos en la RED NATURA 2000**

El lugar de implantación de los aerogeneradores del proyecto Ágata es una **zona de alto valor**, situado entre 50 y 100 metros de las zonas **ZEPA y ZEC** protegidas (CAMPO AZÁLVARO -PINARES DE PEGUERINOS catalogada como de alta protección faunística en la Red Natura 2000 ("Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos" ZEC (ES4110097) y ZEPA (ES0000189). Además, al suroeste queda también muy cercanas la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) y la Zona de Especial Conservación (ZEC) de los Pinares del río Alberche.

Los 19 aerogeneradores están colindantes y rodeados por 4 zonas de protección a nivel comunitario y por ello suponen una evidente amenaza a la integridad de la Red Natura 2000, máxime teniendo en cuenta las instalaciones ya existentes en la comarca.

Así lo pone de manifiesto el documento del plan de gestión de las ZEPA de Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos en el epígrafe "095. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de la fauna en parques eólicos":

*"...Debido a la elevada peligrosidad que suponen estas instalaciones para la avifauna se procurará evitar su emplazamiento en áreas de reproducción o campeo de especies amenazadas, así como en ubicaciones en la que se pueda producir una fragmentación de estas áreas y en corredores migratorios, para lo cual resulta fundamental el desarrollo de estudios previos de uso del espacio a largo plazo"*.

Aparte de la afeción a la integridad y conectividad de los espacios de la Red Natura 2000 el proyecto afecta a elementos de la fauna clave en su designación, cuales son las aves y los quirópteros, sobre los que el propio proyecto valore un alto riesgo de colisión ya sin ni siquiera considerar que los grandes aerogeneradores eólicos son de mucho más riesgo que los existentes ahora en la comarca.

El incremento de mortalidad de aves y quirópteros supondrá el nuevo parque y su línea eléctrica, implica un impacto muy significativo en la RN2000 que, por otro lado, no se ha evaluado cuantitativamente con un informe específico en el estudio de impacto ambiental ni considerando las características de los nuevos aerogeneradores ni el conjunto de instalaciones eólicas y líneas eléctricas que afectan a las ZEPA y a las ZEC.

Todo lo anterior lleva a la conclusión de que el proyecto Ágata incumple el artículo 6 de la Directiva Hábitats que obliga a una adecuada valoración de los impactos, a establecer alternativas que eviten la afección a los mismos y a determinar de forma rigurosa las posibles repercusiones del impacto del proyecto en la Red, el cual no se podrá aprobar si no es por razones de interés público de primer orden.

### **7.- Impactos críticos en la fauna.**

En primer lugar, es de remarcar el alto valor que para la fauna merece toda la zona de afección del parque eólico y la línea de evacuación eléctrica, que presenta una de las comunidades faunísticas más ricas, variadas y mejor conservadas de la sierra de Guadarrama, siendo el hábitat de las especies más emblemáticas y protegidas de la zona.

El parque eólico Ágata agrede profundamente a la fauna y a las especies protegidas de la zona de Peguerinos y alrededores. Igualmente, la LAAT destruirá muchos de los hábitats faunísticos presentes en los casi 34 km lineales de la infraestructura, tanto por muerte directa de los animales presentes en estos suelos, como mediante la pérdida de biodiversidad vinculada a la fragmentación de estos hábitats.

En este sentido, el Estudio de Impacto Ambiental del área afectada, a pesar de sus notorias carencias e inexactitudes, no puede evitar determinar que hay 2 especies en **peligro de extinción** en el área estudiada, Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) y Milano Real (*Milvus milvus*) y 9 **especies vulnerables**, Buitre negro (*Aegypius monachus*), Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), Aguilucho cenizo (*Circus pygarnus*), Sisón común (*Tetrax tetrax*), Iberón (*Microtus cabreræ*), Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), Nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*) y Nóctulo mediano (*Nyctalus noctula*).

El estudio valora entre otros impactos el riesgo de colisión a partir de la altura de vuelo observada en los trabajos de campo realizados en la zona de estudio (a lo largo de cinco meses y no de un ciclo anual). Pero no tiene en cuenta las informaciones sobre incidencia de colisiones de las especies de aves presentes en la zona del proyecto, disponibles en otros proyectos y estudios relevantes, así como en los datos de los planes de vigilancia ambiental de los parques y líneas en funcionamiento en la comarca y a los que el Colectivo Azálvaro ha tenido acceso por medio de una solicitud de información ambiental.

Cabe destacar en la zona la presencia de carroñeras, singularmente del buitre negro (*Aegypius monachus*), especie catalogada como vulnerable, para el cual el Campo Azálvaro es área de campeo de las colonias del entorno y de estancia flemática de individuos no reproductores. Se pueden encontrar grandes concentraciones de esta especie en los Puntos Alimentación Suplementaria y/o muladares ubicados en el término municipal de El Espinar (Segovia) y en las frecuentes carroñadas sobre ganado doméstico y las más escasas sobre ungulados silvestres que se producen en la zona. También se dan grandes concentraciones, que llegan a superar en ocasiones los 100 individuos, en el vertedero del CTR de Urraca-Miguel.

En dichas áreas de alimentación suplementaria y/o muladares, cada año se aportan unos 20.000 kg de necromasa a disposición de la población de aves carroñeras, en el marco del *Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario*. La gestión de estos PAS o muladares con criterios biológicos, es una herramienta de manejo y una medida para la conservación de las especies necrófagas de interés comunitario, favoreciendo en especial las poblaciones de buitre negro y milano real, presentes en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE y consideradas como “Priority for funding Under LIFE”, a través de programas de alimentación específicos.

Los muladares o PAS ubicados en el municipio de El Espinar (Segovia), se encuentran incluidos en el espacio Red Natura 2000, y afectados con la figura de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA, Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos), y constituyen importantes áreas de campeo y alimentación para el buitre negro, presentando al mismo tiempo grandes núcleos de población reproductora de esta especie, así como zonas de posible recolonización, Rascafría-Valsaín, con sus colonias perimetrales.

Según la información recogida a través de los movimientos y/o localizaciones proporcionadas por emisor satélite GPS, en los mapas publicados en la web [www.migraciondeaves.org](http://www.migraciondeaves.org), y dispuestos en ejemplares de Buitre negro por organizaciones como SEO/Birdlife y GREFA, y por los nuevos controles a través de la lectura de anillas y marcas alares, sabemos que están empleando frecuentemente los Puntos de Alimentación Suplementaria que la entidad ambientalista Colectivo Azálvaro gestiona con criterios biológicos en el municipio de El Espinar. Y que del mismo modo, también se están alimentando de forma habitual en el Centro de Tratamiento de Residuos de Ávila-Norte.

En resumen, la gestión realizada a lo largo de más de 10 años de estudio ha dado como resultado un incremento de la presencia del Buitre negro como especie objetivo en el punto de alimentación específica de El Espinar, interpretado a tenor del programa específico de alimentación llevado a cabo con el depósito de *gallináceas* que se ha revelado como un método eficaz, mostrado una elevada plasticidad ecológica en relación a la explotación de este recurso alimenticio, favoreciendo así su atracción a estos puntos de alimentación por parte de los efectivos de Buitre negro presentes de las colonias cercanas, cuantificando más de 70 ejemplares juntos alimentándose en los PAS, cumplido el objetivo de abrir una tendencia de cambio en los desplazamientos de estas aves, lo que contribuye a una menor presencia de esta especie en el CTR Ávila-Norte y la disminución de los vuelos a través de las instalaciones de generación de energía eólica.

Este aumento, también se manifiesta en la ZEPA “Campo Azálvaro – Pinares de Peguerinos”, indicado en la evolución y seguimiento de los efectivos en los *dormideros activos*, y que este mismo hecho también ha dado lugar a la nueva localización de una pareja reproductora de Buitre negro, el pasado 14 de junio de 2019, en el término municipal de Peguerinos (Ávila).



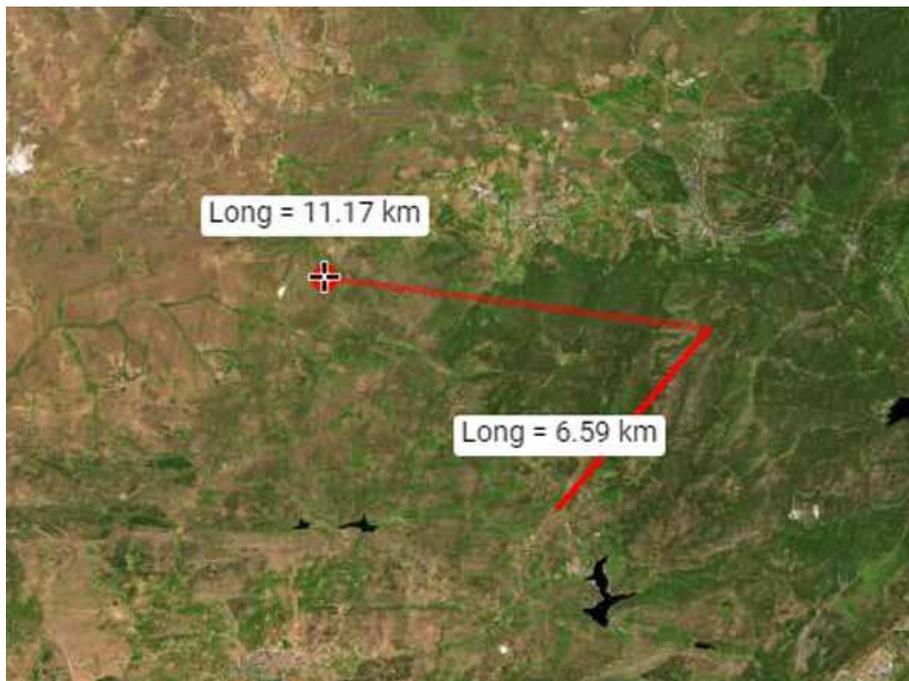
**Figura 1.** Adulto de Buitre negro junto a pollo de año, en el interior del Parque Natural "Sierra de Guadarrama", fotografía realizada el 14 de junio de 2019.



**Figura 2.** Pollo de Buitre negro del año, localizado en el interior del Parque Natural "Sierra de Guadarrama", fotografía realizada el 19 de julio de 2019.



**Figura 3.** Detalle de egagrópila recogida para su análisis junto al nido, formada en su totalidad por plumas de gallinácea.



**Figura 4.** Mapa detalle de ubicación de la plataforma o nido de Buitre negro, en el Parque Natural "Sierra de Guadarrama", que dista a unos 11 km lineales del PAS o muladar de El Espinar y 6,5 km al Parque Eólico "Ágata"

Así lo demuestran los datos recogidos en los censos realizados, como los documentos o imágenes que a continuación se adjuntan, donde se observa como la sierra de Malagón es una verdadera "autopista" para ellos.



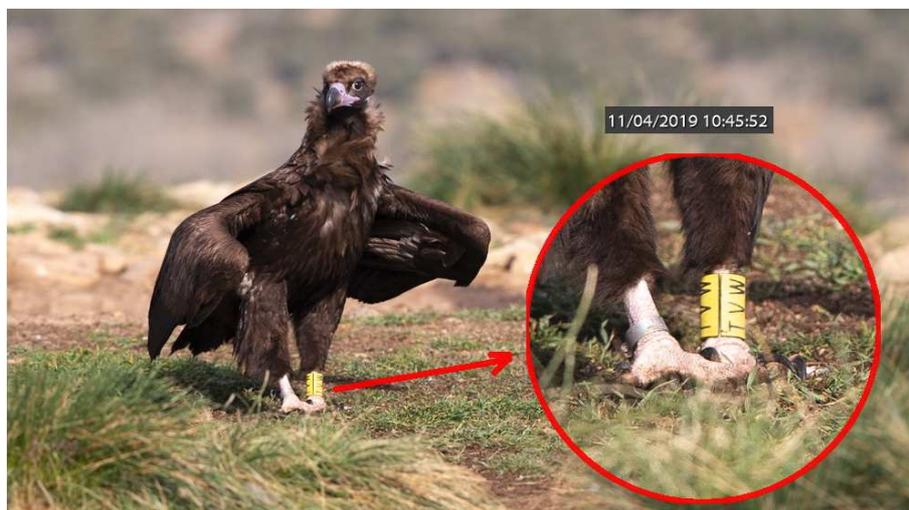
**Figura 5.** Muladar de Cañadas Hondas, El Espinar. Se contabilizaron un total de 67 Buitre negro, alimentándose de gallináceas.



**Figura 6.** Muladar de Cañadas Hondas, El Espinar. Enlace vídeo Buitre negro, Cinereous vulture, (*Aegypius monachus*) [https://youtu.be/r7S-V-i2\\_5c](https://youtu.be/r7S-V-i2_5c)

Esta dinámica tan positiva ha conseguido un cambio de hábitos y de rutas de vuelo. Los muladares o PAS son utilizados por más de la mitad de la población juvenil de buitre negro, lo que da una idea de la trascendencia para la especie a la que hacemos referencia (*"PRIORIMANCHA" Acción C.2: "CREACIÓN DE MULADARES" Memoria, Evaluación de Resultados y de la Efectividad de la acción*). La razón estriba en que los individuos jóvenes obtienen así una ventaja en la supervivencia, tan comprometida en los primeros años de vida de los individuos (Moreno-Opo, R., A. Trujillano, and A. Margalida. 2015. Optimization of supplementary feeding programs for European vultures depends on environmental and management factors. *Ecosphere* 6(7):127). Si además tenemos en cuenta que los ejemplares juveniles desnutridos o muertos suponen un porcentaje relevante de los buitres negros que ingresan en centros de

recuperación de fauna silvestre (sólo por detrás de los envenenamientos), obtenemos un indicio fiable de lo importante del método de alimentación aplicado por la oenegé Colectivo Azálvaro para las colonias cercanas de Buitre negro al contribuir a la correcta alimentación de la especie (*Manual de gestión del hábitat y de las poblaciones de buitre negro en España. Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2007*).



**Figura 7.** Detalle de anilla de lectura de ejemplar de Buitre negro, fotografiado en el PAS o muladar de El Espinar.

Observador: Colectivoazalvaro

- Datos de la observación:

Fecha observación	11/04/2019
Código anilla	<b>TVW</b>
Material	ANILLA DE PVC AMARILLA
Especies	Buitre negro
Clase de marcaje	ANILLA PVC y METALICA
Color de la anilla	AMARILLA
Color de la inscripción	Negra
Coordenadas de localización	EL ESPINAR ( SEGOVIA )
Lugar	En Muladar
Comentarios	Anillado el 23/06/2017 por Javier de la Puente, SEOBirdLife en Rascafría como pollo aún en nido, aún incapaz de volar. ZEPA Alto Lozoya, MADRID-RASCAFRIA.



**Figura 8.** Detalle de anilla de lectura de ejemplar de Buitre negro, fotografiado en el PAS o muladar de El Espinar.

Observador: Colectivoazalvaro

- Datos de la observación:

Fecha observación	16/03/2016; 15/11/2016; 04/12/2019
Código anilla	<b>PV5</b>
Material	PVC
Especies	Aegypius monachus
Clase de marcaje	Anilla
Color de la anilla	Amarillo
Color de la inscripción	Negro
Coordenadas de localización	EL ESPINAR ( SEGOVIA )
Lugar	Muladar situado en el municipio de El Espinar
Comentarios	Junto a otros 3 buitres leonados. En concreto su anilla metálica es 1113660 (ESI), la anilla de PVC AM[PV5] y se anilló como pollo en nido el 15/7/2014, es un macho por determinación genética a través del ADN y no tenía controles previos.

Parte de estos buitres negros han sido marcados en el proyecto de estudio y conservación de la especie que desarrolla SEO/BirdLife en la ZEPA Alto Lozoya (Rascafría, Madrid) para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (*Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid*). En este proyecto de anillan de forma sistemática todos los pollos que vuelan en la colonia cada año y se han marcado bastantes ejemplares adultos con emisores para el estudio de sus movimientos.

Observador: Colectivoazalvaro

- Datos de la observación:

Fecha observación	04/12/2019
Código anilla	<b>RV7</b>
Material	PVC
Especies	<i>Aegypius monachus</i>
Clase de marcaje	Anilla
Color de la anilla	Amarillo
Color de la inscripción	Negro
Coordenadas de localización	EL ESPINAR ( SEGOVIA )
Lugar	Muladar situado en el municipio de El Espinar
Comentarios	Anillado por Guillermo Blanco en EL HOYO DE PINARES el 23/06/2017, en el nido siendo pollo. Aún incapaz de volar.



Figura 9. Buitre negro con anilla de lectura, fotografiado en una de los puntos de alimentación suplementaria de El Espinar.

De igual modo, destaca en la zona la presencia de una importante población de milano real (*Milvus milvus*), especie que actualmente está catalogada como 'Casi Amenazada' a escala global en la Lista de la UICN y 'En Peligro de Extinción' tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como en el Libro Rojo de las Aves de España.

El Punto de Alimentación Suplementaria (PAS) o muladar ubicado en el municipio de El Espinar (Segovia), contribuye al incremento de los aportes nutricionales en el marco del programa específico de alimentación en la ZEPA Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos, y cuyo espacio natural protegido por la Red Natura 2000, corresponde esencialmente con zonas montañosas del Sistema Central, y que incluyen importantes poblaciones reproductoras de esta especie, constituyendo a su vez principales áreas de campeo y de alimentación para las poblaciones invernantes de milano real.

Tenemos que destacar, pero no sin antes mencionar que la península es la parte más meridional de distribución del milano real, y concretamente en el noroeste de España (Castilla y León), donde reside la mayor parte de la población invernante ibérica, que ha sufrido el mayor y más generalizado declive, y aunque son numerosas las causas que afectan negativamente a las poblaciones de milano real, en muchos estudios se señala que es debido en gran medida a la electrocución en líneas eléctricas, así como que el milano real se ve especialmente amenazado por la colisión con las turbinas eólicas debido a la altura de su vuelo, su campo de visión y su uso del hábitat (*proyecto LIFE EUROKITE +*).

Por lo anterior indicar, que la evolución del Milano real en la ZEPA Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos ha mostrado una tendencia positiva en la fijación de individuos invernantes en las proximidades del punto de alimentación suplementaria de El Espinar, así como en el dormitorio comunal situado en sus inmediaciones que ha experimentado un aumento considerable en el número de individuos que lo frecuentan, encontrándose a tan solo 8,5 km de distancia, al emplazamiento del parque eólico Ágata. Pero también en el último control anual de la población reproductora del milano real en El Espinar confirma, un año más, que la población sigue en aumento.

Teniendo en cuenta que la población de Milano real ha experimentado un acusado descenso en los últimos años en la provincia de Ávila, y siendo esta una especie muy ligada en su etapa de invernada a las fuentes de alimento abundante, como ocurre en El Espinar, cuyo municipio está enmarcado en una de las tres grandes áreas donde se distribuye su población en nuestro país. Y aunque está presente en todas las provincias de Castilla y León, una de las principales poblaciones se localizan en el pie de monte y llanuras de la vertiente norte del Sistema Central, principalmente Segovia y Ávila.

A continuación, y en el marco del Proyecto LIFE EUROKITE, cuya idea principal es utilizar la tecnología de telemetría o seguimiento remoto de las aves para identificar el

uso del espacio que hacen las especies objetivo en sus hábitats, y medir las principales causas de mortalidad. Teniendo como metodología equipar con emisores GPS, entre 2020 y 2024, a 615 milanos reales. Adjuntamos posicionamiento de varios los ejemplares de Milano real, con captura de los mapas de telemetría de las aves marcadas.

Se trata de ejemplares inmaduros, que parecen estar estableciendo su territorio en las inmediaciones del Punto de Alimentación Específico de El Espinar.

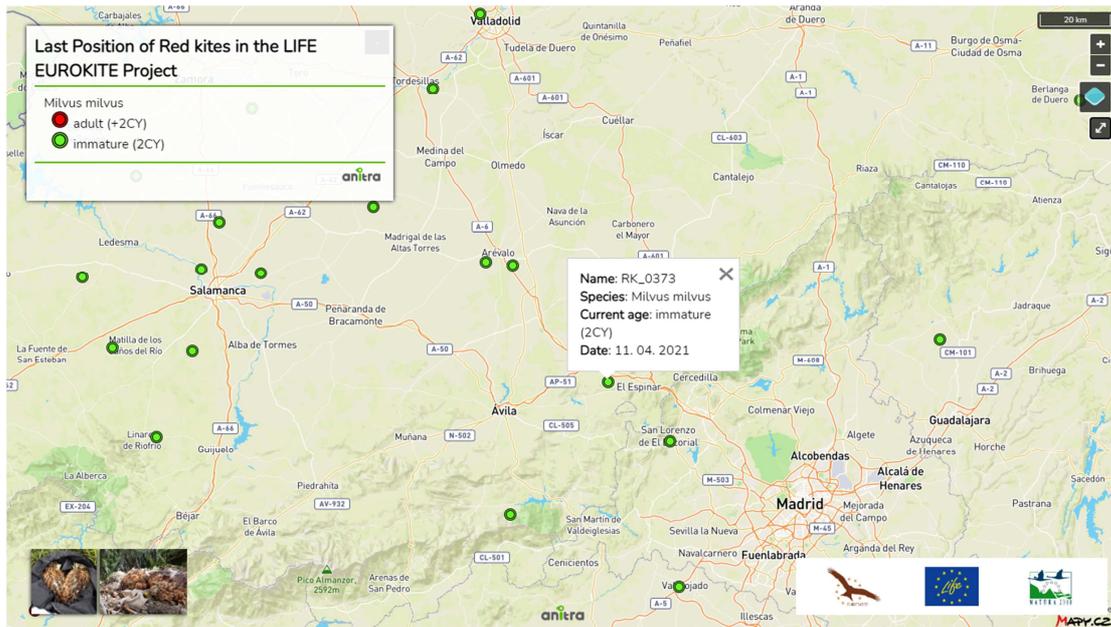


Figura 10. Posicionamiento de los movimientos del Milano real RK.0373 (Proyecto LIFE EUROKITE), en las inmediaciones del Punto de Alimentación Específico de El Espinar PAS o muladar.

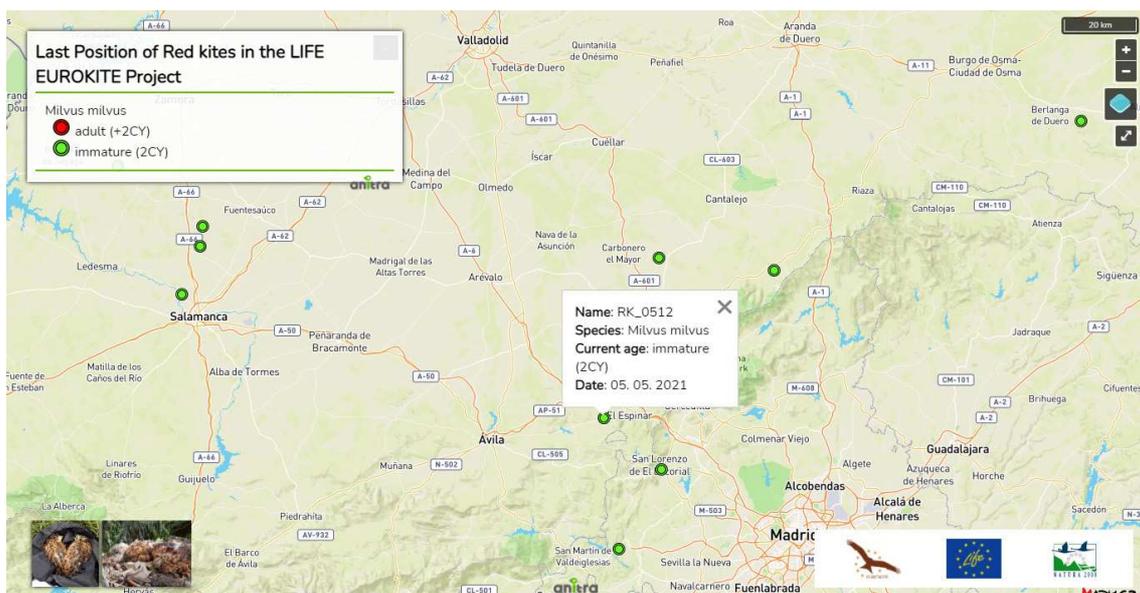
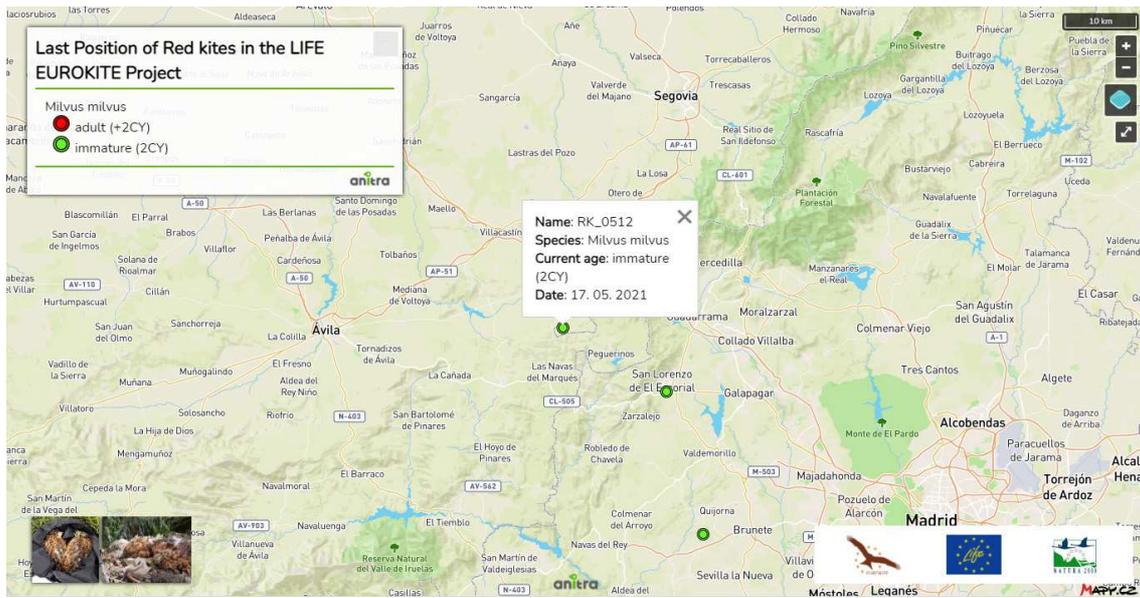
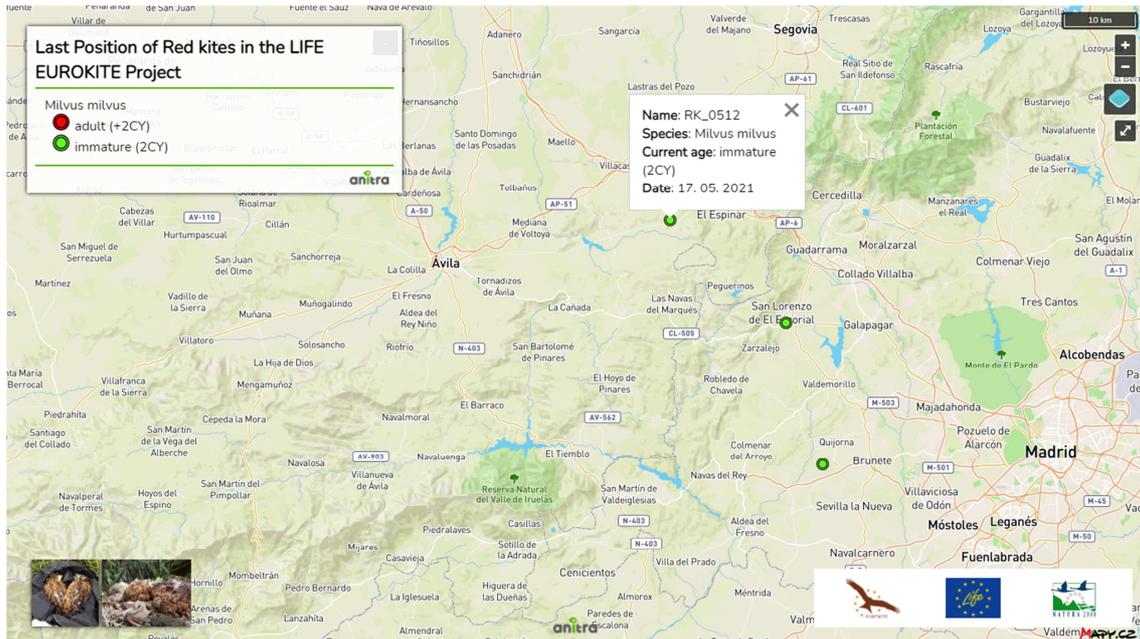
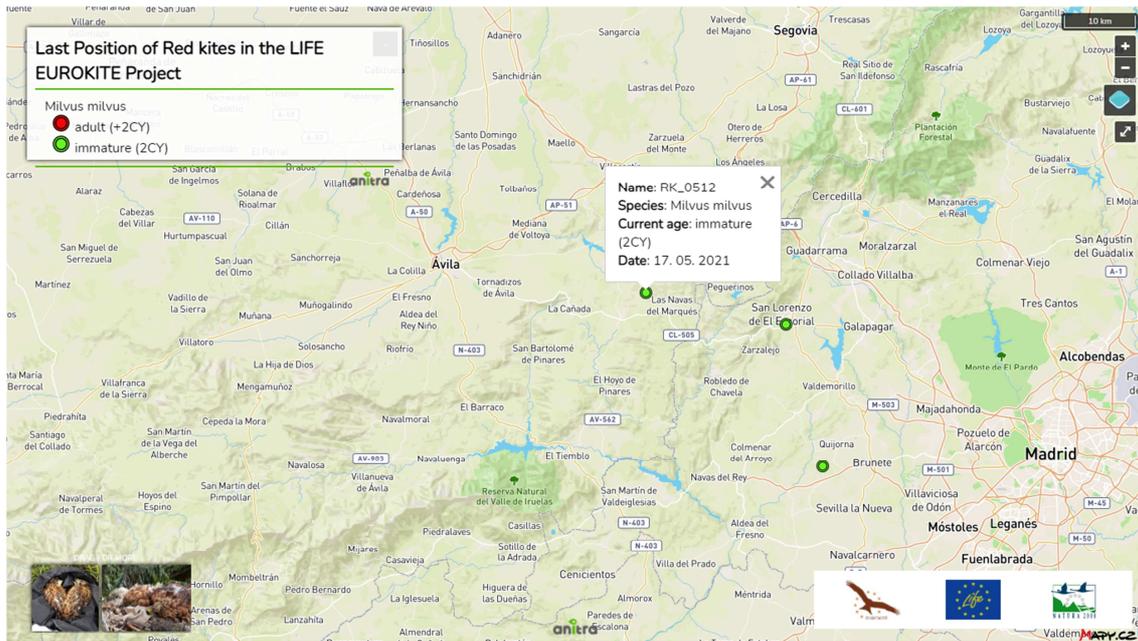


Figura 11. Posicionamiento de los movimientos del Milano real RK.0512 (Proyecto LIFE EUROKITE), en las inmediaciones del Punto de Alimentación Específico de El Espinar PAS o muladar.





**Figura 12.** Posicionamiento de los movimientos del Milano real RK.0512 (Proyecto LIFE EUROKITE), en la zona donde se proyecta el parque eólico Ágata, usándolo como pasillo de conexión al Punto de Alimentación Específico de El Espinar PAS o muladar.

Por lo anterior, y sabiendo que uno de los principales impactos que se producen, de acuerdo con las “Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental de los Parques Eólicos en Aves y Murciélagos” (SEO/BirdLife, 2012), es el denominado “**efecto barrera**”, ya que los parques eólicos suponen una obstrucción al movimiento de las aves, ya sea en las rutas de migración o entre las áreas que utilizan para la alimentación y descanso. Este efecto barrera puede tener consecuencias fatales para el éxito reproductor y supervivencia de la especie ya que las aves, al intentar esquivar los parques eólicos, sufren un mayor gasto energético que puede llegar a debilitarla.

Por otra parte, otra cuestión que omite el EstIA, pero si señalan los estudios de otros parques eólicos con máquinas de 6 MW, es que *“los aerogeneradores más grandes incrementan notoriamente la superficie de barrido de las palas, aumentando además en proporción al diámetro el rango de altura sobre el suelo en la que se pueden generar situaciones de riesgo, en especial para las grandes aves planeadoras como los buitres. También los aerogeneradores mayores podrían dar lugar a unas condiciones de percepción de riesgo para las aves y quirópteros distintas. Esto ocurriría al haber más hueco entre las aspas. Habría más espacios aparentemente libres para que pasen las especies de fauna dentro del área de barrido, pero que en realidad serían inseguros”* (Estudio de impacto ambiental del proyecto de repotenciación del parque eólico Aldeavieja, Ávila).

En este sentido también, señalar que la mortalidad de aves detectada a lo largo de un año en dos parques de la provincia de Zaragoza (La Nava y Los Cierzos) que cuentan respectivamente con 5 aerogeneradores de 3 o más MW de potencia cada uno ha sido de 110 ejemplares. Cifra que se multiplicaría si se aplicaran los factores de corrección

por detectabilidad y permanencia de los cadáveres sobre el terreno (ver *“Parque eólicos: se subestiman las cifras de la fauna que muere”*, J.A. Pinozas y J.A. Domínguez, *Revista Quercus* nº 422, abril de 2021, pg. 36 y 37).

En un caso que se puede parecer más todavía al parque eólico Ágata se ha denunciado recientemente que *“los datos del registro del Gobierno de Navarra, facilitados a Ecologistas en Acción en ese territorio, detallan que en el recientemente construido complejo eólico Cavar, que cuenta con 32 aerogeneradores SG132 (mayores de 3 MW), se han producido 89 colisiones de rapaces en los primeros diez meses de funcionamiento, 80 de ellas de buitre leonado”* (<https://www.ecologistasenaccion.org/175077/la-mortalidad-de-aves-y-murcielagos-se-dispara-con-los-grandes-aerogeneradores-de-ultima-generacion/> ).

Cabe esperar que los nuevos aerogeneradores de gran tamaño provoquen un notorio incremento de la mortalidad de avifauna tanto en términos netos por parque y año como por aerogenerador o MW instalado, hasta el punto que supere incluso los ratios que ya se vienen detectando en parques con aerogeneradores de 3 MW.

Como señala la organización Ecologistas en Acción *“las tasas de colisión registradas en estos aerogeneradores de mayor potencia, que no tiene precedentes en España, puede alcanzar niveles extraordinariamente altos, del orden de 10 o más aves/aero/año o de 30 quirópteros/aero/año”* y *“supone un riesgo real para las poblaciones locales de aves y quirópteros, sino que pueden tener un serio y grave efecto global sobre las poblaciones de muchas especies”*.

En el radio de 3 kilómetros en torno al parque eólico, perímetro de seguridad respecto de nidos de especies de aves en peligro que algunas administraciones autonómicas, como la de Castilla-La Mancha, tienen establecido como no apto para estas instalaciones, el parque eólico Ágata incluye al menos 1 territorio de águila imperial ibérica en la Comunidad de Madrid y 2 zonas críticas en la de Castilla y León. Los parques eólicos son habitualmente rehuidos por esta especie, sufriendo el efecto vacío, por lo que se induce una pérdida de hábitat de calidad que merma su capacidad reproductiva. No obstante lo anterior, señalar también que ya se conocen los primeros casos de colisión de águila imperial ibérica en parques eólicos, detectados recientemente en la provincia de Albacete (fuente, DP de Desarrollo Sostenible de Albacete, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Como ocurre para las aves, los aerogeneradores más grandes, de 3 MW o más, pueden dar lugar por su tamaño a un incremento exponencial de la mortalidad de los quirópteros, afectando a especies protegidas e, indirectamente, a aquellas que son de importancia para las ZEC cercanas.

En este sentido, señalar que la mortalidad de quirópteros detectada a lo largo de un año en dos parques de la provincia de Zaragoza (La Nava y Los Cierzos) que cuentan respectivamente con 5 aerogeneradores de 3 o más MW de potencia cada uno ha sido de 297 ejemplares. Cifra que se multiplicaría si se aplicaran los factores de corrección por detectabilidad y permanencia de los cadáveres en el terreno (ver igualmente

“Parque eólicos: se subestiman las cifras de la fauna que muere”, J.A. Pinozas y J.A. Domínguez, *Revista Quercus* nº 422, abril de 2021, pg. 36 y 37). Como se puede observar, estas informaciones son públicas, pero no se han empleado para profundizar en el estudio de impacto ambiental.

En suma, si se consideran las ratios de colisiones de aves y quirópteros en estos parques que son de máquinas grandes, aunque menores a las que se pretenden instalar en Ágata, y se considera que la ubicación de este parque es en un emplazamiento de mucha mayor importancia para las aves y los quirópteros, cabe esperar una cuantiosa y acumulada mortalidad que multiplique tal vez exponencialmente la que actualmente se registra en otros parques de la comarca.

Respecto de las poblaciones de lobo presentes en la zona es conocido que los parques eólicos generan un efecto vacío, desplazándolos, especialmente en la fase de obra y si derivado de su construcción se genera una mayor accesibilidad de visitantes (*LOS LOBOS Y LOS PARQUES EÓLICOS ¿HAY UN PROBLEMA? ¿Y CÓMO ENFOCARLO?* Rio-Maior, Helena; Roque, Sara; Nakamura, Mónica; Petrucci-Fonseca, Francisco; Álvarez, Francisco. *I CONGRESO IBÉRICO DE ENERGÍA EÓLICA Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA 2012*, Junta de Andalucía).

Por último, los parques eólicos producen contaminación lumínica sobre el entorno. Se trata de un impacto inevitable ya que los aerogeneradores de más de 100 m de altura, o situados en zonas con servidumbre aeronáutica, son considerados obstáculos a la navegación aérea, y por tanto su balizamiento luminoso resulta obligatorio por motivos de seguridad aérea.

El sistema luminoso de los parques eólicos afectan a varios factores del medio, especialmente a la avifauna y quiropterofauna: Impacto por modificación del hábitat-etología por iluminación artificial del medio oscuro que pueda atraer o distraer a la fauna. Pero de igual modo, hay que tener en cuenta el impacto que tienen los parques eólicos sobre las poblaciones de insectos voladores.

Sobre la diversidad de familias de insectos que pueden ser afectados por la instalación del parque eólico Ágata, hay que hacer especial mención a la Mariposa Isabelina (*Graellsia isabelae*), ya que se trata de una especie exclusiva de nuestra fauna a nivel mundial, verdadera joya de la fauna entomológica europea, que presenta en Peguerinos su población nativa y uno de los pocos núcleos reproductores existentes en el mundo. Al igual que ocurre con el Buitre Negro o la Cigüeña Negra, la Mariposa Isabelina es una especie amenazada y muy sensible a la presencia humana, que requiere para su supervivencia de espacios forestales maduros y bien conservados. Estamos hablando de una especie que está emparentada con las “Mariposas Luna” tropicales, lo que sugiere que es una criatura relictica cuyos ancestros comunes con las Mariposas Luna de América quedaron aislados en la Península Ibérica durante millones de años.

Esta mariposa nocturna está perfectamente adaptada a los bosques autóctonos de *Pinus sylvestris*. Aunque existen poblaciones más o menos estables en la Serranía de Cuenca, en las Sierras de Albarracín y Gúdar, en Cazorla y Segura, y en zonas muy concretas de los Pirineos, no podemos olvidar que la Sierra de Guadarrama representa su núcleo de población más importante a nivel mundial.

Los adultos (imago) surgen a partir de las crisálidas que han permanecido durante todo el invierno en el interior de capullos ubicados entre la hojarasca y los musgos del bosque. Si han sobrevivido a la micosis y al ataque de los micromamíferos, entre los meses de mayo y junio emergen las mariposas. Las hembras permanecen inmóviles sobre los troncos de los pinos a la espera de la llegada de los machos, que vuelan durante la noche atraídos por el olor de las feromonas de las hembras. No se alimentan (no tienen aparato digestivo), sólo viven unos pocos días hasta que logran reproducirse. Los machos mueren tras la cópula, y las hembras tan pronto como depositan sus huevos sobre las ramas de algún pino.

Transcurridos 12 días de incubación, nacen las larvas que se alimentan de las acículas del pino hasta que crecen al tamaño de las orugas, de unos 7-8 cm. Entre los meses de septiembre y octubre, las orugas descienden al suelo para pupar bajo tierra, y pasar todo el invierno y parte de la primavera en fase de crisálida.

Hay que recordar, que en el municipio de Peguerinos, hay un Observatorio y Monumento dedicado a la Mariposa Isabelina, una actividad ecoturística especialmente diseñada para rememorar las expediciones científicas que llevaron al ilustre naturalista español Mariano de la Paz Graells a descubrir a mediados del siglo XIX, la más bella de las mariposas europeas, la Mariposa Isabelina (*Graellsia isabellae*), joya indiscutible de la Fauna entomológica Ibérica, por lo que adolece de cierta incongruencia el proyecto del parque eólico Ágata.

A las amenazas globales que se ciernen sobre esta especie (incendios forestales, cambio climático, coleccionistas científicos, turismo masivo, pistas forestales...) tenemos que añadir ahora este mega-proyecto eólico que podría ocasionar la pérdida irremediable de una criatura única en el mundo.

## **8.- Afección a la flora, vegetación y hábitats de interés comunitario**

El emplazamiento del parque eólico Ágata se encuentra en la que seguramente sea la mejor conservada y más extensa mancha de piornal de *Cytisus oromediterraneus* que queda en la sierra de Malagón. Estas formaciones montanas están clasificadas como Hábitat de Interés Comunitario en aplicación de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, con el código HIC-5120.

Como señala el estudio de impacto ambiental (tabla 57), dentro de un radio de 1 km respecto de las instalaciones del parque se localizan 5 tipos de HIC en una superficie de 2.819 hectáreas, de las cuales 2.698,26 (el 95%) son piornales.

Estos datos ponen de manifiesto que prácticamente el 100 % de las infraestructuras del emplazamiento eólico se encuentran sobre hábitats de interés comunitario y sobre

piornales. Siendo el caso, además, que se encuentran en muy buen estado de conservación, dado que la zona no es muy accesible y está poco frecuentada por el ganado. Al contrario de lo que ocurre con los piornales que se encuentran en las zonas eólicas ya construidas, donde aparte de los daños directos provocados en las formaciones vegetales, se observa como con el paso del tiempo y la accesibilidad inducida por los caminos a los parques eólicos, cada vez se ha abierto más terreno al ganado, transformándose los piornales a pastos progresivamente. El deterioro de estas formaciones es generalizado en la sierra de Malagón, si exceptuamos precisamente el espacio que ocuparía el parque eólico Ágata.

Aunque la zona donde supuestamente han de situarse los aerogeneradores, con sus viales y demás infraestructuras asociados, no es una zona boscosa, sino en su mayor parte de monte bajo y matorral, se trata de un paisaje valioso de páramos de montaña, surcado de vaguadas con su correspondiente vegetación riparia, arboles aislados y en algún caso bosquetes de roble melojo, fresno y pino silvestre.

Los bosques serían afectados en una proporción mucho menor que el piornal, pero hay que señalar que siendo su presencia ciertamente escasa en relación al matorral, al menos dos aerogeneradores serán inexplicablemente instalados en zona arbolada con la consiguiente afección que no puede consistir sino en talas, explanaciones y con ello la eliminación de estas pequeñas islas arbóreas y su posibilidad de expansión.

El proyecto reconoce que la línea eléctrica se sitúa sobre zonas boscosas, en un 57,04% de la misma. Se trata de zonas densamente pobladas por enebrales, encinares, pinares y fresnedas. El deficiente estudio de impacto ambiental sacado a información pública, no identifica de forma precisa el arbolado que deberá ser talado, si bien el proyecto afirma de manera tajante que deberán ser taladas extensas superficies de estos bosques.

Así por ejemplo, en la página 25/56 del documento 2.Anteproyecto L220 –Apéndice LAAT 220-, se habla abiertamente de la necesidad de talar el arbolado a lo que se denomina la “Distancia Explosiva” con la que se asegura que los árboles queden siempre a una distancia mínima de los conductores.

Aporta el proyecto a continuación una serie de fórmulas para el cálculo de las superficies a talar que, por ejemplo, para el caso de las áreas con arbolado de porte alto, se cifran en 8,4 metros la franja mínima de tala para el caso de las Torres Fedra, a la que deberá añadirse la tala de aquellos árboles que, quedando su pie fuera de los 14,8m, invadan la misma en la zona de copa. Esto significa que habrá franjas de bosque que deberán ser deforestadas en aproximadamente 20,8m de anchura.

La destrucción de grandes superficies de bosque, que afectará -como es lógico- a los ejemplares arbóreos de mayor envergadura y por ello de mayor edad y valor ambiental, sin embargo, no es evaluada en el estudio ambiental. No existe inventario ambiental alguno que analice el número de árboles que deberán ser talados y las cualidades de estos ejemplares, muchos de ellos centenarios.

Junto a estas talas masivas del arbolado presente bajo los 34 km de línea aérea, el proyecto plantea también la destrucción mediante el cementado y reforzado de los suelos ocupados por los apoyos, así como impactantes intervenciones sobre los viales de acceso a los puntos de construcción de los pies de torre. En total, según el proyecto, se acometerían 48,75 km de viales (unas 20 ha de intervención), bien a través de monte o bosque, bien ensanchando/reforzando caminos y trochas ya existentes.

El impacto de unas acometidas de tal magnitud es inasumible en el marco de un territorio que, en el 85% del total del trazado, es de alto valor ambiental y paisajístico y, como especifica el mismo proyecto, ubicado en zona de terreno asociado a diversos Hábitats de Interés Comunitario. Y como corolario de la absoluta insostenibilidad del proyecto al que se refieren las solicitudes objeto de este escrito, debe insistirse en que el estudio ambiental, no contiene un estudio o inventario de los miles de árboles que habrá que talar, por lo que el procedimiento de evaluación ambiental en tramitación no podrá cumplir en ningún caso la función prospectiva de estas evaluaciones.

### **9.- Impacto sobre el patrimonio histórico y cultural.**

El proyecto provocará también impactos críticos sobre los valores históricos y culturales del territorio ocupado tanto por la PE Ágata, como la LAAT.

Los suelos sobre los que se pretenden instalar los 19 aerogeneradores cuentan en sus inmediaciones con numerosos vestigios de la guerra civil española, consistentes en fortificaciones, bunkers y trincheras. El aerogenerador nº 15 intrusa directamente en los suelos ocupados por el conjunto de vestigios denominado Cerro sobre Hoyo de la Guija. Y la LAT pasa por medio de los Fortines de las Herreras.

La LAAT por su parte, se proyecta sobre buena parte del territorio histórico declarado Bien de Interés Cultural –BIC- del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II. Este BIC fue declarado por Decreto 52/2006, de 15 de junio, y publicado en el BOCM el día 21 de junio de 2006.

En concreto, la línea eléctrica fragmentará este territorio en un primer tramo en el TM de Zarzalejo, entre los apoyos 30 y 36, y en un segundo tramo, en el TM de El Escorial, entre los apoyos 66 y 86. Se trata además de una zona de bosque densamente poblada de arbolado donde se harán especialmente críticos los impactos por tala que se han puesto de manifiesto en el apartado referido a los impactos sobre la flora.

Se da la circunstancia de que el estudio ambiental, ni siquiera identifica la presencia de este BIC (que confunde con la misma zona incluida dentro del territorio del PORN del Guadarrama), llegándose a decir sobre los bienes de interés cultural afectados que el más cercano está “*ubicado a más de 1,5 km de los apoyos*”. Debe destacarse que la declaración del BIC afectado, se produjo por la necesidad de proteger este territorio como “**el sitio**” del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, incluido en la Lista del

Patrimonio Mundial declarado por la UNESCO. En este sentido el Decreto 52/2006 deja dicho:

*“El Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituye sin duda uno de los conjuntos más complejos y ricos en patrimonio del estado español. La asociación entre los valores históricos, culturales, paisajísticos y artísticos existentes en el Real Sitio, confinado por el muro de la Cerca, de la época de la fundación del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, con un límite territorial establecido sobre bases históricas y jurídicas bien precisas, constituye un territorio que adquiere sus dimensiones en momentos históricos precisos, estableciendo una unidad funcional y una profunda coherencia territorial”.*

La pretensión del solicitante de llevar la línea eléctrica y 26 apoyos de la misma por unos suelos que han permanecido durante los últimos quinientos años formando parte de esa “unidad funcional”, incluida en el Patrimonio Mundial por la UNESCO, deberá ser rechazada de plano. Si además ello se plantea sin ni siquiera haber evaluado los impactos críticos sobre el paisaje, la flora, la fauna o la fragmentación del territorio que esta línea eléctrica provocará --pues ni siquiera el promotor ha sido capaz de identificar la presencia el BIC-, la respuesta de las administraciones que deben autorizar el proyecto y dictar la declaración ambiental, no puede ser otra que la de declarar la imposibilidad de llevar a cabo la infraestructura por este territorio, y el consiguiente dictado de una DIA negativa.

### **10.- Impactos ambientales críticos para la población y los municipios**

Al contrario de lo que se da a entender en algunos apartados de los estudios de impacto ambiental del parque eólico y de la línea de alta tensión, el proyecto se localiza en colindancia con núcleos habitados y, por lo tanto, éstos son objeto de una afección directa por el proyecto y las acciones que dan lugar a polvo, ruido, efecto parpadeo, contaminación electromagnética, limitaciones al desarrollo rural sostenible y a la ordenación urbanística sostenible.

Este aspecto es llamativamente desatendido para el parque eólico, e incluso contradicho para la línea de evacuación, en flagrante omisión y falsedad como se puede apreciar en los apartados 3.10 dedicados al inventario ambiental de la “POBLACIÓN Y SALUD HUMANA”.

Así, en la página 177 del EstIA de la Línea de Alta Tensión del parque eólico Ágata se dice textualmente:

*“En este sentido, la línea y la subestación se localizan alejadas de los núcleos de población, y la zona de servidumbre y no presentan edificaciones habitadas cercanas. Por tanto, es previsible que las afecciones a la salud de las personas sean mínimas por este aspecto del proyecto”. Pg 177. EstIA LAT INVENTARIO AMBIENTAL. 3.10.3 SALUD HUMANA*

En el caso del parque eólico se omite ofrecer en dicho apartado 3.10 las distancias a los núcleos de población más cercanos y que son las siguientes tomadas al aerogenerador más cercano según indica el propio EstIA en otros apartados:

- Urbanización Las Damas (Peguerinos, Ávila), a 422 metros.
- Rajuelos de Abajo (Peguerinos, Ávila) a 886 metros
- Peguerinos, casco urbano, a 1.022 metros
- Hoyo de la Guija (Peguerinos, Ávila), a 1.041 metros
- Las Herreras (Santa María de la Alameda), a 1.551 metros

Dentro de las distancias a zonas habitadas que se pueden encontrar en el EstIA en apartados diferentes a los dedicados a la población y salud humana existen igualmente omisiones importantes al no ofrecerse datos de distancia, por ejemplo, a los siguientes núcleos o zonas de suelo urbano:

- Rajuelos de Arriba (Peguerinos, Ávila)
- El Carretón (Peguerinos, Ávila)
- Peñas Blancas (Peguerinos, Ávila)
- La Solana (Peguerinos, Ávila)

Al respecto de estos espacios urbanos las distancias al parque eólico estarían en todos los casos por debajo de 1 km.

Tampoco hay información de distancias del parque a las instalaciones agropecuarias que se ubican a todo lo largo del camino de Santa María de la Alameda a la Cepeda (en los parajes de Los Lagunazos a Hoyo Redondo), algunas de las cuales quedarían prácticamente bajo las aspas de los aerogeneradores.

En el caso de la línea eléctrica de alta tensión, donde el estudio de impacto alude ausencia de cercanía a zonas pobladas en la página 177 del EstIA, las distancias son aún más próximas, afectando muy especialmente a distintos núcleos del término municipal de Santa María de la Alameda. La lista es la siguiente:

- La Hoya (Santa María de la Alameda, Madrid), 144 m
- Navalespino (Santa María de la Alameda, Madrid), 296 m
- Santa María de la Alameda (núcleo urbano, Madrid), 169 m
- Las Herreras (Santa María de la Alameda, Madrid), 400 m

A lo largo de los más de 33 kilómetros de recorrido de la Línea de Alta Tensión hay también otros núcleos y espacios habitados o con explotaciones agropecuarias en el rango de entre decenas y pocas centenas de metros, pero no todas se han listado en el EstIA.

Señalar por último, ya que el estudio de impacto ambiental no lo indica, que la subestación eléctrica del parque eólico se situaría a sólo 1,3 kilómetros del núcleo de las Herreras perteneciente a Santa María de la Alameda, y en una posición dominante en altura sobre la misma.

Respecto a distancias a poblaciones el proyecto incumple buena parte de los criterios que el MITERD ha establecido en la ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES y en documento "ALCANCE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE PARQUE EÓLICO

TERRESTRE” aprobado por la RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES DE ESPAÑA.

En relación a las poblaciones, los documentos del MITERD plantean las siguientes consideraciones:

- Zonificación ambiental: *“la distancia a núcleos urbanos que delimita la zona de sensibilidad ambiental máxima en el modelo para la instalación de parques eólicos será de 1.000 m siguiendo el principio de precaución”.*
- Alcance EstIA: establece que se debe *“procurar evitar alternativas”,*
  - o *de parques y subestaciones a menos de 2 km de núcleos habitados, áreas con usos sensibles (residencial, sanitario, docente o cultural) o viviendas.*
  - o *en áreas donde perjudiquen las estrategias de desarrollo local o rural del territorio, o deterioren la aptitud del medio rural para el restablecimiento de la población, o sean incompatibles con otras formas de desarrollo sostenible susceptibles de generar más empleo y de fijar más población en el medio rural.*
  - o *provoquen un gran rechazo de la población local y sus instituciones.*
  - o *de tendidos eléctricos de alta tensión a menos de 200 m de núcleos habitados o a menos de 100 m de viviendas aisladas.*

Resulta evidente que ni el parque eólico ni la línea de evacuación han respetado estas indicaciones situando el proyecto y a sus alternativas en zonas de alta sensibilidad y al margen de los criterios para establecer alternativas de proyecto.

En cuanto al incumplimiento de los criterios mínimos de distancia, y sin haber tenido en cuenta que los aerogeneradores de este proyecto superan en mucho el tamaño de los aerogeneradores implantados en España, el proyecto presenta los siguientes incumplimientos:

- Aerogeneradores a menos de 1 km de poblaciones: 17, 18 y 19. Muy cercanos 15 y 16.
- Aerogeneradores a menos de 2 km de poblaciones: 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Muy cercanos 9 y 10.
- Tramos de línea a menos de 200 metros de poblaciones, en el paso entre Santa María de la Alameda y Navalespino y sobre La Hoya (Santa María de la Alameda).

Hay que considerar por otra parte que en el momento en el que se aprueban dichos documentos los parques eólicos instalados en España disponían de aerogeneradores del orden como máximo de los 3/3,7 MW, y no han comenzado a instalarse los de casi 6 MW que plantea “Ágata”, tales indicadores son susceptibles de minusvalorar el

efecto de estas nuevas grandes máquinas que alcanzan los 200 metros de altura y los 170 metros de diámetro de palas. El salto cualitativo y cuantitativo de magnitudes entre unos aerogeneradores y otros llevará, sin duda, a revisar los indicadores incrementándolos en las distintas mínimas y de seguridad.

### **11.- Impacto crítico sobre el paisaje**

El espacio que dentro de la Sierra de Malagón, en el Guadarrama occidental, ocuparía el parque eólico Ágata es de una calidad paisajística ALTA, al igual que lo es la zona atravesada por la línea eléctrica, que además de ser así catalogada por los inventarios de la Comunidad de Madrid, dispone de varios espacios de protección paisajística y patrimonial afectados por el proyecto.

Más específicamente, el espacio del término de Peguerinos donde se ubicarían los aerogeneradores forma parte de la unidad de la Sierra de Malagón y no presenta la degradación de otros espacios más intensamente explotados.

Estos espacios son típicos de las montañas del Guadarrama occidental y tienen la característica de ofrecer amplias vistas que los exponen a los núcleos del entorno, a las carreteras de montaña que recorren la zona y a puntos panorámicos y miradores desde los que son plenamente accesibles a la vista.

A la accesibilidad visual de los espacios que ocuparía el proyecto se añade una notoria fragilidad que resulta mayor frente a los cambios estructurales tan notorios como los que representa un parque eólico y su línea de evacuación. Se produce un efecto de industrialización que le es ajeno al entorno paisajístico preexistente. Esta situación es plenamente perceptible en el sector oriental de las sierras de Malagón y de la vecina de Ojos Albos, actualmente saturadas de parques eólicos y líneas eléctricas, que ha llevado a la pérdida de valores en el conjunto del espacio singular del Campo Azálvaro y sierra del Guadarrama.

En el entorno todavía no intervenido de la sierra de Malagón y del Guadarrama occidental la construcción de un parque eólico, con 19 aerogeneradores de 200 metros de alto, dispuestos a lo largo de 15 kilómetros de cuerdas de sierras y cerros, la disposición de una subestación eléctrica y la de una línea aérea de 33,7 kilómetros de largo con 99 postes de varias decenas de metros de alto, supone una intrusión y una alteración de paisaje de máxima magnitud.

El parque será perfectamente visible desde las localidades del entorno, pero lo será tanto o más la línea de evacuación que transita entre núcleos habitados y junto a miradores como el de las Peñas del Águila en Santa María de la Alameda, el del Puerto de la Cruz Verde o Ángel Nieto en Santa María de la Alameda, el de El Guijo en Zarzalejo, el Mirador del entorno del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial o el de Pinosol en El Escorial, así como desde cumbres emblemáticas como Cabeza Lijar, Salamanca y Cueva Valiente, entre otras, desde municipios como El Espinar-Segovia.

Ambas infraestructuras pasarán a ser elementos dominantes del paisaje, generando que las vistas, espectaculares en todos los casos citados, cambien de forma radical.

Las imágenes que puedan tomar de la zona las miles de personas que la visitan no volverán a ser las mismas que tanto les atrae.

Al contrario de lo que plantean los estudios de impacto del proyecto, la transformación de un paisaje de alta calidad y valoración, sustento de las cualidades y del atractivo de este territorio para sus habitantes y visitantes, supone un impacto crítico sin posible reparación, máxime cuando como es el caso, supondría la sobreexplotación abusiva de una sierra y unas comarcas que ya contribuyen sobremanera a la generación de energías limpias en emisiones, pero sucias en determinados impactos ambientales si se eligen mal los emplazamientos.

En este sentido cabe comentar, por último, algunas de las expresiones e interpretaciones sesgadas que contiene el estudio de impacto, a las que se suma una carencia sustancial de un elemento que se suele incorporar a este tipo de estudio, cuál es las de las habituales simulaciones fotográficas y videográficas que permiten emular la vista de los aerogeneradores y de las torretas eléctricas desde distintos puntos.

Por ejemplo, en la página 286 del EstIA de la línea eléctrica del parque eólico Ágata se puede leer lo siguiente sobre "PAISAJE. VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL": *"Tal y como se ha descrito en el apartado de medio perceptual, el área de estudio cuenta con un paisaje de calidad notable y con nivel de antropización alto ya que en el entorno existen numerosas infraestructuras eólicas, así como líneas eléctricas, edificaciones y e infraestructuras de transporte terrestre. La presencia humana también queda patente en los numerosos núcleos de población en el entorno, así como la actividad agrícola, lo que hace que el paisaje tenga una capacidad de absorción media para la presente infraestructura"*.

Se puede apreciar el sesgo en la valoración anterior cuando es evidente que la antropización del medio específico donde se ubica el parque es claramente baja, con pequeños núcleos urbanos dispersos, con escasa o nula actividad y superficie industrial y con baja población, todo ello como corresponde a una zona de sierra centrada en las actividades ganaderas, forestales y turísticas.

La línea comparte en buena medida estas características y sólo en su tramo final se adentra en áreas más densamente pobladas, pero no por ello exentas de valores paisajísticos, objeto algunos de ellos de protección específica, como el Paraje Pintoresco del Pinar de Abantos y la Zona de la Herrería.

La masiva presencia de parques eólicos, subestaciones y líneas eléctricas en el sector oriental de la sierra de Malagón no hace sino realzar el valor paisajístico de las zonas no intervenidas por estas infraestructuras como reducto y salvaguarda de que lo queda del paisaje característico del Campo Azálvaro-Sierra de Malagón, por lo que debe preservarse frente a la intención de dar continuidad en él a infraestructuras de tan notorio impacto.

## **12.- Impactos acumulativos y sinérgicos**

La construcción del parque eólico Ágata y su infraestructura de evacuación es, entre otros aspectos, una seria amenaza para la biodiversidad y el paisaje, por ello, considerando además lo que plantea el plan de gestión de la ZEPA/ZEC de Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos y la normativa de evaluación ambiental y de la Red Natura 2000, debe analizarse su impacto en relación a la totalidad de las instalaciones eólicas y líneas de evacuación existentes en su entorno.

En este sentido, a los efectos de evaluar los impactos acumulativos y sinérgicos, hay que considerar las 11 instalaciones eólicas ubicadas en las sierras de Malagón y de Ojos Albos, así como sus respectivos sistemas de evacuación, ya que todas ellas afectan al paisaje y a la mortalidad de aves y quirópteros, así como a los elementos clave de la fauna que han sido determinantes para la declaración de la ZEPA y ZEC de Campo Azálvaro y Pinares de Peguerinos.

Respecto a los datos que de estas instalaciones preexistentes facilitan los estudios de impacto ambiental del proyecto Ágata es correcto el número total de aerogeneradores actuales (228), aunque no el número de parques, son 11 y no 10 ya que el parque “Cruz del Hierro Ampliación” es una instalación independiente de “Cruz del Hierro”. Por otro lado, el parque más próximo a Ágata es “Navas del Marqués” y no “Altos de Cartagena”, estando el cálculo de distancia a ellos intercambiado. Cabe añadir también, que el estudio no contempla que ya está en marcha el procedimiento de evaluación de la repotenciación del parque eólico Aldeavieja, donde se plantea aumentar la potencia total de 14 a 24 MW y la sustitución de los 22 aerogeneradores actuales por 4 de 6 MW de potencia unitaria (BOCYL 8 de marzo de 2021).

Desde el punto de vista del paisaje basta echar un vistazo desde el eje de la carretera Ávila-El Espinar para observar que el único cordal que queda libre de aerogeneradores en el Campo Azálvaro es el que se ubica sobre la Cepeda y el suroeste de Peguerinos donde se pretende implantar el parque eólico Ágata. El resto de largas cuerdas, a un lado y a otro de este singular valle, están densamente poblado de aerogeneradores que se suceden sin solución de continuidad. La saturación de infraestructuras en la zona queda patente, más todavía si se suma la red de líneas eléctricas desplegada, por lo que parece razonable que se plantee librar una parte de ella, la de mayor sensibilidad ambiental, de este tipo de instalaciones.

Se da la circunstancia también de que desde la cara sur el parque eólico y la línea eléctrica se expondrán a una amplia red de miradores y senderos ecoturísticos, con lo que el daño al paisaje sería más perceptible.

Al contrario de lo que plantea el promotor en el estudio de impacto ambiental, la existencia de parques eólicos y líneas eléctricas cercanos no debe valorarse como un elemento mitigador del impacto paisajístico del proyecto Ágata, sino como un fenómeno que requiere poner limitaciones para evitar que la acumulación de proyectos deteriore hasta el límite el recurso paisajístico de la comarca.

En relación a la mortalidad de aves y quirópteros, y la incidencia de este factor en los daños a la red Natura 2000, hay que señalar que los parques y las líneas existentes deben disponer, como señala el plan de gestión de la ZEPA/ZEC de programas de vigilancia ambiental que con mayor o menor detalle permitan disponer de información de registros de especies y número de ejemplares afectados. Estos datos deben estar disponibles por los titulares de estas instalaciones y por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila que están obligados a llevar dicho registro. La Comunidad de Madrid también debe llevar el suyo en relación a las líneas eléctricas dentro de su comunidad.

A través de una solicitud de información ambiental se pueden acceder a esos datos y con ellos abordar la valoración de los impactos acumulativos y sinérgicos.

Sin embargo en los estudios de impacto ambiental se ha obviado este procedimiento al alcance de cualquiera, y por dicho motivo se argumenta, tanto en los respectivos anexos VI de Estudio de efectos sinérgicos y acumulativos que se incluyen en el EstIA del PE Ágata y en el EstIA de la LAT Ágata, así como en los informes de “Afección a la Red Natura 2000”, que ante la ausencia de esos datos no es posible analizar los impactos acumulativos y sinérgicos.

Exactamente se dice lo siguiente (página 34 Anexo VI EstIA PE Ágata, en la página 30 del Anexo VI EstIA LAT Ágata se dice algo similar, pero acomodado a la línea)

#### “CONCLUSIONES

*La falta de modelos de riesgo de colisión y de datos sobre mortalidad real para los parques eólicos de la zona de estudio, impide estimar la magnitud del impacto acumulativo de la mortalidad sobre aves y murciélagos.*

*La inexistencia de datos reales de número de colisiones existentes en las infraestructuras eólicas existentes en el entorno, procedente de fuentes oficiales, y el actual estado del proyecto de parque eólico analizado en el presente Anexo de efectos sinérgicos (PE “Ágata” en proyección), hace que sea difícil la valoración real, existiendo un potencial impacto acumulativo para el caso de la mortalidad de colisión con los aerogeneradores, así como la generación del efecto barrera una vez estén instalados todos los aerogeneradores”.*

Es una carencia elemental de los estudios de impacto no haber incluido el análisis de la mortalidad existente en los 11 parques eólicos y en las líneas eléctricas de la zona para ofrecer una imagen real de la incidencia de estas instalaciones en la fauna protegida y en la red Natura 2000. Así como no haber hecho una estimación de lo que podría suponer la modificación de dichas instalaciones con aerogeneradores de mayor tamaño que sin duda provocarán un incremento sustancial de las mortalidades como ya viene ocurriendo en parques de similares aerogeneradores.

Señalar que según los informes enviados por el ST de Medio Ambiente de Ávila al Colectivo Azálvaro tras una solicitud de información ambiental en estas instalaciones, como era esperable se están registrando numerosas colisiones de buitre leonado,

algunas de buitre negro, milano real, milano negro, águila calzada y águila real, así como un cierto número de colisiones de quirópteros y passeriformes. De lo que no disponen estas instalaciones es de cálculos de la mortalidad real en función de la periodicidad e intensidad de las revisiones, de la detectabilidad y de la prevalencia de los cadáveres.

No resulta en absoluto aventurado concluir que dado que el parque eólico Ágata y su línea de evacuación ocuparían, en primer lugar, el único corredor libre de instalaciones eólicas en la zona, y, en segundo, un corredor natural en y entre espacios protegidos de gran biodiversidad, generarán un incremento de mortalidad de aves y quirópteros que en acumulación o sinergia con la que ya sufren estas especies multiplicará sus negativos efectos sobre las poblaciones de fauna y sobre los espacios protegidos y de la red Natura 2000 colindantes.

#### Vertedero del CTR de Urraca Miguel

Además, otro factor de grave riesgo, y que no se ha evaluado en absoluto en este proyecto, es el efecto sinérgico sobre la mortalidad de aves carroñeras, singularmente buitre negro, buitre leonado, milano real y milano negro, que la presencia del vertedero del CTR sito en Urraca Miguel provoca en las instalaciones eólicas y de líneas eléctricas de la comarca.

Estas aves realizan movimientos diarios para alimentarse al CTR de Urraca-Miguel, siendo rutas de paso y puntos de mortalidad en parques eólicos y líneas eléctricas inducida por estos desplazamientos el conjunto de cuerdas de las Sierras de Ojos Albos y de Malagón.

El EIA se centra en el concepto literal de afección del espacio, sin tener en cuenta que las aves presentes en el territorio que utilizan dicho vertedero, erigido como un punto de alimentación predecible, no son inmóviles sino que por sus características biológicas, por las características del territorio y por la ubicación del CTR, se van a mover por los mismos puntos exactos donde se quieren colocar los aerogeneradores y este hecho va a conllevar unas afecciones ya estudiadas y constatadas en las muchas centrales eólicas ya en funcionamiento en la zona: mortandad, efecto barrera, destrucción y fragmentación del hábitat. Estas afecciones y sus consecuencias sobre las especies y sus poblaciones es lo que se considera debería haber estudiado el EIA y no ha hecho y es lo que se solicita se haga en la evaluación de impacto ambiental y el resultado sea justificado en su declaración de impacto ambiental.

Por consiguiente, debe caracterizarse como impacto acumulativo el hecho de que la capacidad atractora del recurso alimenticio que ofrece el CTR determina los patrones de movilidad de las aves hacia el emplazamiento del CTR desde áreas de nidificación o descansadero alejados del mismo, ya que el éxito (en términos de conseguir alimento) está asegurado. De tal modo, aquellas infraestructuras de generación (parques eólicos) o de transporte de energía eléctrica distribuidas en las proximidades del CTR se suman al potencial riesgo de colisión/electrocución, aumentando notablemente la probabilidad de episodios mortales para la avifauna.

También hay que recordar, que una de las medidas incluidas en la ORDEN FYM/1173/2017, Protección de la avifauna, por la ampliación del Centro de tratamiento de residuos y vertedero de residuos no peligrosos ubicados en el término municipal de Ávila, como consecuencia de la Modificación Sustancial nº 1, según consta en el punto 12 del apartado 1, Fase de diseño, ejecución y construcción de la ampliación del vertedero de cola (MS-1) del ANEXO II DE CONDICIONADO AMBIENTAL, es la creación y puesta en marcha de muladares.

*Protección de la avifauna: A lo largo del condicionado ambiental se recogen medidas para favorecer la minimización del acceso de las aves al vertedero y su protección. Para que la protección de la avifauna sea efectiva se deberá extremar la correcta ejecución de las medidas establecidas de gestión de los residuos y de control de las instalaciones.*

*Dada la problemática de este centro se deberían poner en marcha medidas adicionales tendentes a evitar el acceso de avifauna a las instalaciones, especialmente en la zona de rechazo, tales como las recogidas a continuación:*

*- Incremento de aportes de SANDACH de explotación ganadera para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla y León en las zonas ZEPAEN, con la reapertura de algún muladar y el estudio de la posibilidad de nuevas aperturas. Este apartado se desarrollará en el momento oportuno que se determine en el marco de las medidas de protección de la avifauna que se indican en esta orden.*

Por lo que ante esta situación, es bien sabido, que dada la problemática de este centro, cuya zona de rechazo mantiene abundante presencia de materia orgánica de mala calidad, convirtiéndose en un punto predecible de alimentación para las aves, ha llevado a la concentración de cientos de buitres leonados y negros, milanos reales y negros, y otras especies de aves protegidas, sufriendo una altísima y constante mortalidad anual tanto en la propia instalación como en las infraestructuras eléctricas y parques eólicos existentes del entorno.

### **13.- Zonificación ambiental para la implantación de energías renovables del MITERD y criterios de evaluación ambiental de parques eólicos sobre impactos en el medio natural, en la biodiversidad y en el patrimonio.**

Por último dejar constancia que el proyecto, en relación a la biodiversidad y al patrimonio, incumple los criterios orientadores del MITERD en relación a la "Zonificación Ambiental para la implantación de energías renovables: Eólica y Fotovoltaica", en la que se valora y se clasifica la sensibilidad ambiental del territorio frente a este tipo de proyectos, y en el documento "ALCANCE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE PARQUE EÓLICO TERRESTRE" del propio MITERD a través del sub-grupo de COORDINACIÓN DE ÓRGANOS AMBIENTALES EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES que integra a las comunidades autónomas en la Red de Autoridades Ambientales.

Particularmente en el segundo se indica, que se debe “*procurar evitar alternativas*”,

- de parques eólicos en espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 y en su inmediato entorno (1-5 km para ZECs/LICs con quirópteros y 2-10 km para ZEPAs), y en espacios naturales protegidos de cualquier tipo y áreas protegidas por instrumentos internacionales y sus respectivas zonas periféricas de protección.
- de parques en áreas críticas de planes de conservación o recuperación de especies amenazadas de flora o fauna (aves y quirópteros).
- de nuevos tendidos eléctricos aéreos dentro de ZEPAs y en su entorno (1-5 km). Si no hay alternativa fuera de estos ámbitos, priorizar el soterramiento de los nuevos tendidos eléctricos.
- de nuevos tendidos eléctricos aéreos en áreas críticas de especies de aves amenazadas.
- de parques y de tendidos aéreos sobre elementos de infraestructura verde formalmente reconocidos por su valor para la migración o el movimiento de las aves o quirópteros (corredores ecológicos entre espacios Natura 2000, zonas de concentración de flujos migratorios o zonas vitales para la movilidad de especies clave), así como sobre otros elementos del paisaje que siempre tienen función de conectividad para aves o quirópteros: ríos, humedales, collados de montaña, bosques isla, refugios u otros focos de concentración.
- en Bienes de Interés Cultural, espacios de la Lista del Patrimonio Mundial o figuras de importancia equivalente, así como en sus respectivos perímetros de protección.
- de parques, tendidos o subestación dentro o en el entorno de paisajes naturales o culturales protegidos, de áreas con objetivos de calidad paisajística incompatibles con la presencia de los parques, o de áreas englobadas en catálogos de paisajes singulares o sobresalientes.
- con nivel riesgo de impacto ambiental frente a accidentes graves o catástrofes muy elevado.

Por todo ello,

### **SE SOLICITA,**

que se tengan por formuladas **ALEGACIONES** a la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico “Ágata” y línea aérea de alta tensión para el transporte de la energía generada; y que por considerar que los impactos que provocarán tales infraestructuras son críticos e inasumibles por sus efectos -entre otros muchos-, sobre la fauna, flora, paisaje, Red Natura 2000, espacios protegidos, medio humano, valores históricos y culturales presentes en el territorio en el que se proyectan, se **DESESTIME** la solicitud formulada y se dicte **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVA**.

Firmado, en El Espinar a 12 de julio de 2021

02246973B JOSE ISIDRO AGUILERA (R: G40198053) Firmado digitalmente por  
02246973B JOSE ISIDRO AGUILERA (R: G40198053)  
Fecha: 2021.06.02 10:53:53 +02'00'